



CARÁTULA

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MEZCLADORA PARA EL PROCESO DE COMPOSTAJE DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE EPELE

1.-Entidad Contratante y Órgano de Contratación

- Entidad contratante: Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U. (GHK).
- Órgano de Contratación: el Consejo de Administración de GHK.

2. Acceso al perfil de contratante de GHK:

A través de la página *web* de la entidad: <https://www.ghk.eus>

3. Gastos de publicación de los anuncios de licitación:

No

4. Lugar y plazo de presentación de la documentación para la admisión:

- Lugar de presentación de la documentación: oficinas de GHK (Polígono Ibaiondo 27, 3; Edificio Orbegozo; 20.120, Hernani).
- Plazo de presentación de documentación: 18 DE FEBRERO DE 2015, HASTA LAS 13:00 HORAS.

5. Objeto:

El objeto del contrato es el suministro de una mezcladora para el proceso de compostaje para la planta de compostaje de Epele (Bergara).

6. Técnica de contratación:

Procedimiento negociado con publicidad.

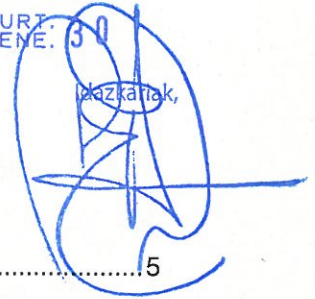
7. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del suministro será de 3 MESES a contar desde la fecha de formalización del contrato.

8. Valor estimado del Contrato

El límite máximo de gasto será de 131.500 € (IVA no incluido).

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA
MEZCLADORA PARA EL PROCESO DE
COMPOSTAJE DE LA PLANTA DE
COMPOSTAJE DE EPELE (BERGARA)**



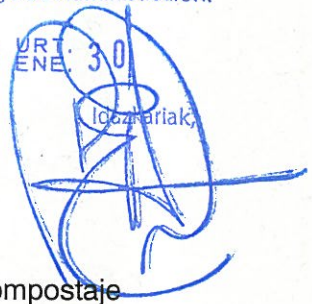
Idazkariak,

INDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO	5
2	ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
3	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.....	5
5	REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
6	DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA GENERAL DE CONTRADICCIÓN	6
7	PERFIL DEL CONTRATANTE	6
8	PUBLICIDAD.....	6
9	FORMA DE PAGO	6
10	FINANCIACIÓN.....	7
11	GARANTÍAS.....	7
12	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	7
13	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	7
14	CONFIDENCIALIDAD	8
15	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
16	RECEPCION DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTIA.....	8
17	PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO.....	9
18	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	9
	CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
19	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	10
20	APTITUD PARA CONTRATAR.....	10
21	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	11
22	REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN	11
23	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	13
24	TRAMITACIÓN Y FASE DE NEGOCIACIÓN.....	16

25	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.....	16
26	MESA DE CONTRATACIÓN	19
27	CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
27.1	. Clasificación de las ofertas.	19
27.2	Adjudicación.	19
28	PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
29	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	21
30	JURISDICCIÓN COMPETENTE	21
	ANEXO I-MODELO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN EN EL REGISTRO	22
	ANEXO II MODELO DE DELARACIÓN RESPONSABLE	23
	ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	24
	ANEXO IV. MODELO DE AVAL	25

URT. 30
ENE. 30
Iobzariak



CAPÍTULO I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de una mezcladora para el proceso de compostaje de la Planta de Compostaje de Epele, situada en Bergara, con las características técnicas que se indican en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), para su uso por los servicios de G.H.K., SAU.

2 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la sociedad GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA S.A.U (en lo sucesivo, GHK).

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración que, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución o entrega del suministro será de 3 MESES a contar desde la fecha de formalización del contrato.

La entrega se realizará en el momento y lugar de recepción indicado por Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U., tal y como establece el pliego de prescripciones técnicas. En caso de que GHK solicitara un aplazamiento de la fecha de entrega del equipo el adjudicatario deberá asumir los costos que se puedan producir.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de GHK.

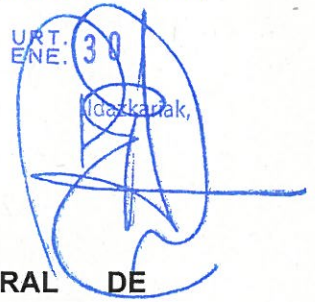
4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del presente contrato se fija en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (131.500 €)** (sin IVA).

En el precio de adjudicación está incluida la entrega de la maquinaria en el lugar de recepción indicado por GHK y colocado en el lugar establecido en el PPT.

El precio del presente contrato será el que resulte de la oferta económica del adjudicatario. En todo caso, el precio del contrato no podrá superar el presupuesto base de licitación, IVA excluido. Las proposiciones que superen dicha cantidad serán rechazadas.

En el precio del contrato estará incluida la formación, mínima de 6 horas, del personal indicado por GHK para la utilización de la maquinaria, tal y como establece la cláusula 3 del PPT.



Idazkaririk,

5 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

6 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA GENERAL DE CONTRADICCIÓN

Tendrán carácter contractual y, por tanto, serán de obligado cumplimiento para las partes, los siguientes documentos y sus correspondientes anexos:

1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en todo lo que no contradiga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El documento de formalización del contrato y los documentos de desarrollo del contrato que se suscriban con posterioridad al mismo.
4. La oferta presentada por el adjudicatario.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

En caso de que exista cualquier contradicción en sus términos, los documentos relacionados se interpretarán teniendo en consideración el orden de prelación por el que se enumeran en la presente cláusula, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.

7 PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por el TRLCSP, los licitadores podrán acceder al perfil del contratante de GHK a través del portal de Internet: <http://www.ghk.eus>

8 PUBLICIDAD

La presente licitación y la adjudicación del contrato se publicarán en el perfil del contratante.

9 FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de G.H.K de la correspondiente factura, adelantando GHK un 5% del importe a la firma del contrato.

10 FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato, hay prevista financiación con cargo al presupuesto en vigor.

11 GARANTÍAS.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento a que se refiere la cláusula 29, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de prestarse en forma de aval, se ajustará al modelo incorporado al presente pliego como **Anexo IV**.

La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, GHK no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

12 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

GHK podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista

13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Asimismo, deberá ejecutar el contrato con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene y de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que el contratista acceda a datos de carácter personal, deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

2015 URT. 3 0

Aprobado por Consejo de Administración. (e)an onartua



14 CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la notificación de la adjudicación a los participantes en el procedimiento, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

15 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el plazo previsto en el PCAP y comenzará a contar desde la formalización del mismo.

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el pliego de prescripciones técnicas, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, GHK, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 de la TRLCSP, relativo a la fuerza mayor, que se establece expresamente de aplicación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica del contrato diera al contratista el responsable del mismo.

16 RECEPCION DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, GHK los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo de DOS AÑOS, a contar desde la fecha en la que se firme el Acta de Recepción Definitiva, como garantía a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de garantía, GHK tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si GHK constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

Hernani,

2015 URT. 3 0
ENE: 3 0

Idazkeriak,

17 PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A) INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, GHK podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 1 euro diario por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, GHK podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C) CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, GHK podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 299 de la TRLCSP y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

La resolución anticipada del contrato conllevará los siguientes efectos:

- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo entre las partes, los derechos de éstas se acomodarán a lo válidamente estipulado entre GHK y el contratista.
- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, deberá indemnizar a GHK los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, estableciéndose en todo caso una Cláusula penal del precio del contrato.

En lo no previsto en esta Cláusula, se aplicará lo establecido en los artículos 224, 225 y 300 de la TRLCSP.

CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

19 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento **negociado con publicidad**, al licitador que presente la oferta técnico-económicamente más ventajosa.

20 APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra f) de la cláusula 23.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

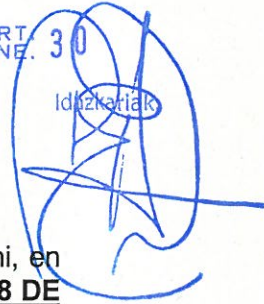
Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con GHK, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con GHK las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 de la TRLCSP.



21 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Las proposiciones se presentarán en las oficinas de GHK ubicadas en Hernani, en el Polígono Ibaiondo nº 27 - 3ª planta, **hasta las trece horas (13:00) del día 18 DE FEBRERO DE 2015.**

El expediente de esta contratación, podrá ser examinado en las oficinas de GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA sitas en el Polígono Ibaiondo 27-3, de Hernani de 08:00 a 15:00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en Perfil de Contratante de GHK, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

2. Esta licitación se anunciará en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página web: www.ghk.eus. En este mismo lugar se podrá tener acceso al pliego de cláusulas administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. **Tanto el envío de la documentación como el anuncio del envío al órgano de contratación deberán realizarse con anterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación fijado en el anuncio.**
 - La presentación de la oferta también podrá anunciarse por correo electrónico, aunque en este caso el envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.
 - Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por GHK con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso, tal y como establece el artículo 80.4 del RGLCAP.
4. Cuando la solicitud de participación se presente en las dependencias señaladas por el órgano de contratación, éste registrará la solicitud de participación y devolverá una copia sellada de la misma al licitador como resguardo de la presentación, en la que constará el nombre de aquél, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación de la proposición, según modelo presentado en el **Anexo I.**

22 REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que presenten los licitadores se somete a los siguientes requisitos y condiciones:

1. La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud y veracidad de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto de este pliego de cláusulas.
2. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, no admitiéndose variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
3. La documentación presentada deberá estar redactada en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma (euskera o castellano). En el caso de que se encuentre redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
4. Toda la información debe facilitarse tanto en papel impreso como en soporte informático (ficheros Word, Presto 8.8, Excel, mpp, pdf, dwg...) en un CD, con las condiciones indicadas, en su caso, en este Pliego. En caso de discrepancia entre los datos o información de ambos soportes prevalecerá la contenida en la documentación presentada en papel impreso.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina u otro tipo de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. De igual forma, no se admitirán proposiciones que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 84 del RGLCAP.

En concreto la oferta económica deberá presentarse en el documento informático que se acompaña al presente Pliego sin que sea posible la modificación del formato del mismo.

5. No se admitirán proposiciones que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 84 del RGLCAP, de forma que serán desechadas las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, varíen sustancialmente el modelo establecido en los pliegos, comporten error manifiesto en su importe o en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolecen de error o inconsistencia que la hacen inviable.
6. La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presentan al procedimiento será por cuenta de los licitadores, que no podrán reclamar compensación económica alguna en caso de no resultar adjudicatarios.
7. Toda la documentación exigida se presentará como copia simple o copia compulsada, excepto las declaraciones responsables. GHK solicitará la entrega de la documentación original o copia debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario en los casos en los que se haya entregado copia simple, al primer clasificado.

23 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán presentar, en las oficinas de GHK, y dentro del plazo establecido en la cláusula 21 del presente pliego, **un sobre cerrado**, con la documentación que luego se indicará, en el que figurará la inscripción “**LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MEZCLADORA PARA EL PROCESO DE COMPOSTAJE DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE EPELE**”.

En el sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar el sobre firmado.

El sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Índice de documentos incluidos en el sobre.

b) Solicitud de participación, conforme al Anexo I

c) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, su representación, conforme a lo previsto en el Art. 21 del RGLCAP

La capacidad de obrar se acreditará mediante:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los

derechos y cumplir las obligaciones de que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada uno de los que componen la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo previsto en el presente Pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), que, a estos efectos, es de plena aplicación.

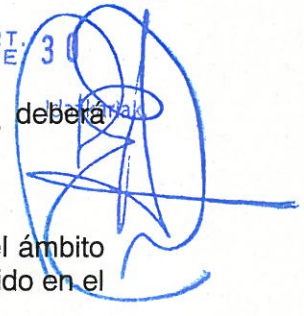
d) Declaración expresa y responsable, conforme al modelo que se incluye como **Anexo II**, de no estar incurrido en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar, establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, haciendo referencia expresa a la letra c) del apartado 1 del mencionado artículo, relativa a no haber sido sancionado con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, con el alcance y forma que previenen los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

e) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto (**Anexo II**).

f) Además la entidad licitadora deberá de cumplir los siguientes **requisitos de solvencia** para poder participar en el concurso público:

f.1) La justificación acreditativa de la **solvencia técnica y profesional** se hará conforme al artículo 77 del TRLCSP, mediante la presentación de los medios siguientes:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración expresa del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, y específicamente, para prestar el servicio de asistencia técnica.
- c) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.



f.2) La justificación acreditativa de la **solvencia económica y financiera** deberá acreditarse por los siguientes medios, conforme al artículo 75 del TRLCSP:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por el doble del importe o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el doble del importe o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La documentación que presenten estas empresas estará traducida de forma oficial al castellano o al euskera de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 del RGLCAP.

h) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

i) Memoria técnica

Tal y como establece el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores deberán incluir en su oferta una memoria técnica, en la que se especificarán, como mínimo, las características técnicas descritas en dicho apartado. Deberán detallarse asimismo las especificaciones recogidas en el apartado 5 del PPT, relativo al servicio de asistencia que el licitador es capaz de prestar y a la formación correspondiente a la utilización y mantenimiento de la maquinaria.

j) Proposición económica

Los licitadores deberán presentar una proposición económica ajustada al modelo recogido en el **Anexo III** adjunto al presente Pliego.

En el importe consignado en este documento se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos originados o que habrán de originarse por la contratación y ejecución de las obras y, en concreto, los siguientes:

- Los gastos de formalización del contrato en su caso.

- Los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, incluidos los generales, financieros, de seguros, tasas, fianzas, ensayos, transporte y desplazamientos, honorarios y dietas del personal técnico y auxiliar a su cargo y los demás previstos en este Pliego.
- Toda clase de tributos, incluido el IVA y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

GHK,S.A.U. podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de la proposición, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida.

Cuando la propuesta se formule por una agrupación de empresas, todas las que la componen habrán de firmar la propuesta.

Si algún licitador no aportara la documentación relacionada con los criterios de adjudicación, o la misma no contuviera todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

24 TRAMITACIÓN Y FASE DE NEGOCIACIÓN

El personal técnico de G.H.K. calificará los documentos presentados en tiempo y forma y si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, se abrirá la fase de negociación, que versará sobre los siguientes aspectos económicos y técnicos.

Los aspectos económicos y técnicos sobre los que ha de versar la negociación, son los siguientes: (precio, plazo de garantía, proximidad talleres de mantenimiento, mejoras, ...)

25 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Tal y como establece la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas los criterios de valoración de las ofertas presentadas son los siguientes:

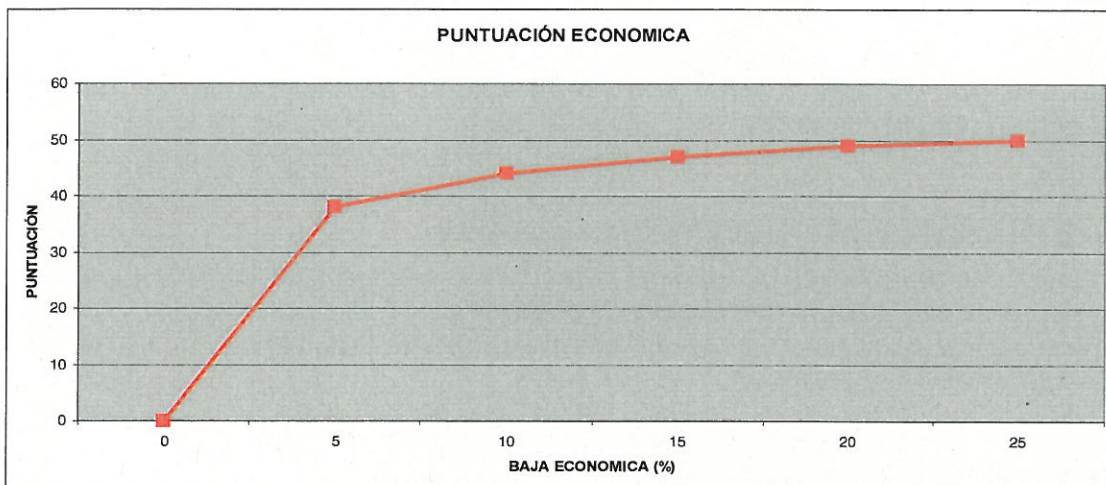
[Handwritten signature and stamp]

25.1. Criterios de adjudicación que se valoran por aplicación de fórmulas aritméticas: Hasta 60 Puntos

A) PRECIO; hasta 50 puntos

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los puntos de cada rango de baja económica detallados en la siguiente tabla y gráfico:

B _i (%)	PUNTUACIÓN
0	0
5	38
10	44
15	47
20	49
25	50



Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación multiplicado por 100.

Se establece como baja significativa la correspondiente al 25% de baja con respecto al Tipo de Licitación (131.500 euros). A las ofertas con baja económica superior a la baja significativa se otorgará una puntuación, máxima, igual a 50 puntos.

En la tabla siguiente se establece la ecuación para el cálculo de puntuación económica que le corresponde a cada rango de Baja económica:

BAJAS ECONÓMICAS	PUNTUACIÓN
0% ≤ B _i ≤ 5%	P= 7,6 * B _i
5% ≤ B _i ≤ 10%	P= 1,2 * B _i + 32
10% ≤ B _i ≤ 15%	P= 1,6 * B _i + 38
15% ≤ B _i ≤ 20%	P= 0,4 * B _i + 41
20% ≤ B _i ≤ 25%	P= 0,2 * B _i + 45
B _i > 25	P= 50

Para la valoración económica, se tendrán en cuenta sólo las ofertas base admitidas.

Eventualmente, se podrá considerar como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones base admitidas, y su declaración requerirá acuerdo del órgano de contratación, la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

B) PLAZO DE ENTREGA: hasta 10 puntos

Se podrán otorgar hasta 10 puntos, otorgando 0 puntos a la oferta con plazo de entrega de 3 MESES (12 semanas) y 10 puntos a la oferta con menor plazo de entrega.

El resto de puntos se otorgarán por extrapolación lineal en función del número de semanas.

25.2. Criterios de adjudicación que no se valoran por aplicación de fórmulas aritméticas: hasta 40 puntos

A) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: hasta 24 puntos

Se podrán asignar hasta 24 puntos, a valorar por los técnicos de GHK en función de las ofertas presentadas, la propuesta más adecuada para las necesidades de la Planta de Compostaje de Epele en cuanto a las características técnicas de la mezcladora y su grado de detalle y definición.

B) MANTENIMIENTO: hasta 8 puntos

Se podrán asignar hasta 8 puntos, a valorar por los técnicos de GHK en función de las ofertas presentadas, la propuesta más adecuada para las necesidades de la Planta de Compostaje de Epele en cuanto a:

- Proximidad del almacén y del taller de mantenimiento propuesto.
- Grado de detalle de piezas a sustituir por desgaste en función del uso, así como su desglose económico.
- Costo económico vinculante previsto para el mantenimiento preventivo

C) MEJORAS: hasta 8 puntos

Se podrán asignar hasta 8 puntos, a valorar por los técnicos de GHK en función de las ofertas presentadas.

El licitador podrá proponer mejoras al presente Pliego, ofertando los medios que considere, explicitando, enumerando y valorando los aspectos técnicos, económicos y justificativos de su mejora aportada.

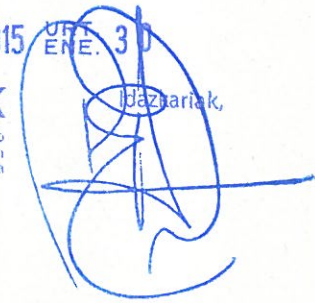
Ello, en ningún caso, supondrá un incremento de coste para G.H.K.

Hernani,

2015 URT. 3 0
ENE. 3 0



Bazariak,



26 MESA DE CONTRATACIÓN

Actuará como mesa de contratación la Mesa de Contratación de GHK, SAU.

27 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

27.1 . Clasificación de las ofertas.

El personal técnico de GHK calificará los documentos presentados en tiempo y forma, y si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Los Servicios Técnicos de GHK redactarán el correspondiente Informe Técnico, dejando constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo, y de las negociaciones efectuadas. Dicho informe será elevado a la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, deberá solicitar, antes de formular su propuesta, los informes técnicos y jurídicos que sean precisos en orden a la clasificación de ofertas que formulará al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, y adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa a la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación.

El órgano de contratación **requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles,** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- de haber depositado la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación y
- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

27.2 Adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación, deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco (5) días.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador seleccionado por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva licitación el Consejo de Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para aportar la documentación indicada en la cláusula 25.1 del presente Pliego.

28 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

No obstante, el adjudicatario deberá presentar, con anterioridad a la formalización del contrato, la siguiente documentación

- Copia auténtica del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos.
- En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.
- En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto de Actividades Económicas.

El adjudicatario podrá solicitar la elevación del contrato a escritura pública. En ese caso, los gastos de formalización serán de su cuenta.

En el acto mismo de la formalización del contrato, y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas así como la oferta presentada por el mismo, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

Al amparo de lo previsto en el art. 155 del TRLCSP, en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de este procedimiento, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por GHK previa audiencia y justificación de aquéllos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, GHK podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

CAPITULO III. REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

29 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato, tiene naturaleza privada, de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y se registrá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante también, el PCAP o el Pliego) y todos sus anexos, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los demás documentos contractuales, en los términos establecidos en la cláusula 6.

En cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción, el contrato se registrá, como se ha señalado, por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación de GHK, y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado.

Adicionalmente, el TRLCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

30 JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I-MODELO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN EN EL REGISTRO

D. /D. ^a..... con D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de la empresa....., con N.I.F. nº....., y domicilio en.....con Tel. fax..... y dirección de correo electrónico.....

MANIFIESTA:

Que siendo las..... (*) horas del día de los corrientes, hace entrega de un sobre constitutivo de su proposición para la contratación del **“SUMINISTRO DE UNA MEZCLADORA PARA EL PROCESO DE COMPOSTAJE DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE EPELE”**

En Hernani, a..... de..... de 2015

Firma del presentador

(*) a cumplimentar por el encargado del Registro

REGISTRO GENERAL DE GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA

ANEXO II MODELO DE DELARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a., mayor de edad, con D.N.I. n^o y con domicilio en (Teléfono, Fax, e-mail), actuando en nombre propio (o en representación de la entidad mercantil), con NIF, y domicilio social en, teléfono fax, e-mail, declara que tanto el/ella como, la empresa a la que representa, está facultada para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se halla en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP. En particular, declara expresamente no haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del TRLCSP.

Asimismo, declara:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, 12 de octubre).
- Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En Hernani, a dede 2015

Firma



[Handwritten signature]
Idazkarik,

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

“D./D^a..... con domicilio
 en.....
 .., D.N.I. nº....., teléfono....., e-
 mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en
 nombre propio (o en representación
 de.....
, con domicilio
 en....., y D.N.I. o C.I.F.
 [según se trate de persona física o jurídica] nº.....), recibida la
 invitación de GHK para participar en la licitación por procedimiento negociado con
 publicidad para el **SUMINISTRO DE UNA MEZCLADORA PARA EL PROCESO DE
 COMPOSTAJE DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE EPELE.**

DECLARA:

1º) Que se compromete a su ejecución por el precio de€, IVA no incluido

Adicionalmente, se facturará el IVA correspondiente.

Se entienden incluidos en el precio cualesquiera conceptos, incluyendo los restantes impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, así como el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

En....., a.....de.....de 2015

Firma.



ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad, con CIF, con domicilio en y, en su nombre,, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a, CIF, ante la sociedad Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U., por importe de€, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **SUMINISTRO DE UNA MEZCLADORA PARA EL PROCESO DE COMPOSTAJE DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE EPELE.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la sociedad Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U.

El presente aval estará en vigor hasta que la sociedad Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U. autorice su cancelación o devolución.

En Hernani, a de de 2015

Fdo.:

